



Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:
3752/2018

Referencia:	2018/00001791G
Procedimiento:	Concesiones demaniales
Persona interesada:	ALMERICH BIOSCA CB , MIGUEL ISERT SOLSONA, JORGE ANTONINO FUENTES, VICENTE LOPEZ DIAZ, JOSE GERARDO GONZALEZ BARBOSA, RETO MASACHRISMA SL , MARTIN EMILIO RODRIGUEZ RICAURTE, RICARDO STASI GATO OSVALDO, FRANCISCO VILLANUEVA MELERO
Representante:	
Gestió Tributaria (PGIL)	

Visto el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de fecha 1 de febrero de 2018, para la adjudicación de la explotación en régimen de concesión de la cafetería de la Ciudad Deportiva Municipal, según Resolución de Alcaldía número 453/2018, de 9 de febrero de 2018 y anuncio publicado en el Boletín número 19 de 13 de febrero de 2018.

Celebrada la oportuna apertura de proposiciones presentadas, en fecha 13 de marzo de 2018 el sobre correspondiente a la documentación administrativa y el sobre número dos, que contiene la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor y en fecha 18 de junio de 2018 el sobre número 3, que contiene la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios evaluables de forma automática, se presentaron al procedimiento abierto y fueron admitidas las proposiciones que a continuación se dirá, las cuales aportaron la documentación que debe ser objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proponiendo como precio del contrato y demás condiciones las que constan en sus respectivos modelos de proposición:

Proposición número uno.- Presentada por MIGUEL ISERT SOLSONA, el cual propone como canon de explotación en régimen de concesión de la cafetería, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (552,00€) MENSUALES.

Proposición número dos.- Presentada por JORGE ANTONINO FUENTES, el cual propone como canon de explotación en régimen de concesión de la cafetería, la cantidad de MIL DOS EUROS (1002,00€) MENSUALES.



Ajuntament de Vila-real

Proposición número tres.- Presentada por VICENTE LÓPEZ DÍAZ, el cual propone como canon de explotación en régimen de concesión de la cafetería, la cantidad de SEISCIENTOS EUROS (600,00€) MENSUALES.

Proposición número cuatro.- Presentada por JOSÉ GERARDO GONZÁLEZ BARBOSA, el cual propone como canon de explotación en régimen de concesión de la cafetería, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00€) MENSUALES.

Proposición número cinco.- Presentada por la mercantil RETO MASACHRISMA, S.L., el cual propone como canon de explotación en régimen de concesión de la cafetería, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (565,00€) MENSUALES.

Proposición número seis.- Presentada por MARTÍN EMILIO RODRÍGUEZ RICAURTE, el cual propone como canon de explotación en régimen de concesión de la cafetería, la cantidad de NOVECIENTOS EUROS (900,00€) MENSUALES.

Proposición número siete.- Presentada por OSVALDO RICARDO STASI GATO, el cual propone como canon de explotación en régimen de concesión de la cafetería, la cantidad de MIL EUROS (1000,00€) MENSUALES.

Proposición número ocho.- Presentada por FRANCISCO VILLANUEVA MELERO, el cual propone como canon de explotación en régimen de concesión de la cafetería, la cantidad de SETECIENTOS EUROS (700,00€) MENSUALES.

Atendido que entre los licitadores que concurrieron al procedimiento abierto, se presentó una proposición por parte de la entidad ALMERICH BIOSCA, C.B., los miembros de la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de junio de 2018, decidieron excluir del procedimiento abierto para la contratación de la explotación en régimen de concesión de la cafetería de la Ciudad Deportiva Municipal, la proposición presentada por la citada mercantil, al tratarse de una entidad que, por no tener personalidad jurídica distinta de la de cada uno de sus socios, no puede contratar con la Administración, decisión que le fue debidamente notificada.

Visto el informe de fecha 12 de junio de 2018 suscrito por el Jefe del Servicio Municipal de Deportes, relativo a los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor, en el que se conceden las siguientes puntuaciones:

	EQUIPAMIENTO CAFETERIA (15)	EQUIPAMIENT O TERRAZA (15)	MEMORIA (20)	TOTAL
1. MIGUEL ISERT SOLSONA	15 puntos	15 puntos	20 puntos	50 puntos
2. JORGE ANTONINO	15 puntos	15 puntos	20 puntos	50 puntos



Ajuntament de Vila-real

FUERTES				
3. VICENTE LÓPEZ DÍAZ	15 puntos	15 puntos	0 puntos	30 puntos
4. JOSÉ GERARDO GONZÁLEZ BARBOSA	15 puntos	5 puntos	10 puntos	30 puntos
5. RETO MASACHRI SMA SL	15 puntos	15 puntos	20 puntos	50 puntos
6. MARTÍN EMILIO RODRÍGUEZ RICAURTE	15 puntos	15 puntos	20 puntos	50 puntos
7. OSVALDO RICARDO STASIGATO	15 puntos	5 puntos	20 puntos	40 puntos
8. FRANCISCO VILLANUEVA MELERO	10 puntos	15 puntos	0 puntos	25 puntos

Atendido que en fecha 18 de junio de 2018 se procedió por parte de los miembros de la Mesa de contratación a puntuar el contenido del sobre número tres, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

	OFERTA ECONÓMICA	DECLARACIÓN	TOTAL
1. MIGUEL ISERT SOLSONA	22,04 puntos	10 puntos	32,04 puntos
2. JORGE	40 puntos	10 puntos	50 puntos

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es



Ajuntament de Vila-real

ANTONINO FUENTES			
3. VICENTE LÓPEZ DÍAZ	23,95 puntos	10 puntos	33,95 puntos
4. JOSÉ GERARDO GONZÁLEZ BARBOSA	21,96 puntos	10 puntos	31,96 puntos
5. RETO MASACHRISMA SL	22,55 puntos	10 puntos	32,55 puntos
6. MARTÍN EMILIO RODRÍGUEZ RICAURTE	35,93 puntos	10 puntos	45,93 puntos
7. OSVALDO RICARDO STASI GATO	39,92 puntos	10 puntos	49,92 puntos
8. FRANCISCO VILLANUEVA MELERO	27,94 puntos	0 puntos	27,94 puntos

Atendido que, una vez unida la puntuación obtenida por los licitadores en el apartado correspondientes a los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor a la obtenida en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, se obtiene el siguiente resultado:

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES EN BASE A JUICIOS DE VALOR	TOTAL
1. MIGUEL ISERT SOLSONA	50 puntos	32,04 puntos	82,04 puntos
2. JORGE ANTONINO	50 puntos	50 puntos	100 puntos

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es



Ajuntament de Vila-real

FUENTES			
3. VICENTE LÓPEZ DÍAZ	30 puntos	33,95 puntos	63,95 puntos
4. JOSÉ GERARDO GONZÁLEZ BARBOSA	30 puntos	31,96 puntos	61,96 puntos
5. RETO MASACHRISMA SL	50 puntos	32,55 puntos	82,55 puntos
6. MARTÍN EMILIO RODRÍGUEZ RICAURTE	50 puntos	45,93 puntos	95,93 puntos
7. OSVALDO RICARDO STASI GATO	40 puntos	49,92 puntos	89,92 puntos
8. FRANCISCO VILLANUEVA MELERO	25 puntos	27,94 puntos	52,94 puntos

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de junio de 2018, emitida a la vista del informe de fecha 12 de junio de 2018, suscrito por el Jefe del Servicio Municipal de Deportes, relativo a los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor, y de la puntuación otorgada por la propia Mesa de Contratación respecto de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Atendido que, de conformidad con las puntuaciones asignadas por la Mesa de Contratación, se propone adjudicar la contratación de la explotación en régimen de concesión de la cafetería de la Ciudad Deportiva Municipal por el precio de MIL DOS EUROS (1.002,00€) MENSUALES, en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 1 de febrero de 2018, y demás condiciones las recogidas en la proposición del adjudicatario.

Atendido que, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, se requirió a JORGE ANTONINO FUENTES, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento, presentase la documentación a que se refiere el artículo 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y para que en el mismo plazo depositase el importe de la garantía definitiva en la cuantía y condiciones del artículo 14 del citado Pliego, lo que ha verificado en fecha 29 de junio de 2018 (RE



Ajuntament de Vila-real

2018022456) y que ha sido examinado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 4 de julio de 2018.

Visto que obra en el expediente la documentación que acredita que JORGE ANTONINO FUENTES dispone de capacidad de obrar de conformidad con lo señalado en el artículo 84 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Visto el artículo 150 LCSP.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar la contratación de la explotación en régimen de concesión de la cafetería de la Ciudad Deportiva Municipal a JORGE ANTONINO FUENTES (N.I.F.: 18971006P) por la cantidad de MIL DOS EUROS (1.002,00€) MENSUALES, en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 1 de febrero de 2018 y demás condiciones las recogidas en la proposición del adjudicatario.

Segundo.- Publicar la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Requerir al concesionario para que proceda al abono del importe del primer trimestre del canon propuesto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a José Ramón Cantavella Corbató, Jefe del Servicio Municipal de Deportes.

Cuarto.- Significar que deberá procederse a la formalización del contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Ajuntament de Vila-real

Vila-real a, 25 de Julio de 2018
Intervenido y/o fiscalizado y conforme:
(P.S. Interventor art. 15.3 R.D. 128/2018)
La Viceinterventora,

VALERIA ORTEGA PLASENCIA

Vila-real, 26 de Julio de 2018
El alcalde

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

Vila-real, 26 de Julio de 2018
SECRETARIO ACCTAL.

VICENTE ORTELLS RUBERT